

INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

INTERVENCIÓN DELEGADA EN LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

EJERCICIO 2020, PLAN DE CONTROL 2021





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes/ Secretaria General de la
Presidencia/Transparencia, Seguridad y Emergencias/
Consejo de la Transparencia

PES-2020

Informe definitivo

INDICE

Página

<i>I. INTRODUCCIÓN</i>	3
<i>II. CONSIDERACIONES GENERALES</i>	3
<i>III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO</i>	4
<i>IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO</i>	4
IV.1. plan estratégico de subvenciones aprobado: _____	5
IV.2. TRAMITACIÓN de la memoria _____	7
IV.3. ESTRUCTURA de la memoria: _____	8
IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES: _____	9
<i>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.</i>	16
<i>VI. ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.</i>	17

06/05/2022 10:54:41

DE LA CIERVA CARRASCO, FERNANDO DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f40ce97-cl1a-44cd-992a-0050569b34e7





Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes/ Secretaría General de la
Presidencia/Transparencia, Seguridad y Emergencias/
Consejo de la Transparencia

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes. Secretaría General de la Presidencia. Transparencia, Seguridad y Emergencias y Consejo de la Transparencia emite el Informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, ejercicio 2020, Plan de Control Financiero 2021.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes previsiones normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2016).
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 1/2003, de 23 de diciembre, de la Intervención General sobre control financiero.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El órgano objeto de control es la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, que ha sido creada por el Decreto de la Presidencia 67/2021, de 18 de noviembre, (BORM nº 267 de 18 de noviembre), por el que se modifica el Decreto 34/2021, de reorganización de la Administración Regional, de 3 de abril, (Suplemento número 4 del BORM nº 176, de 3 de abril), modificado, a su vez, por el Decreto del Presidente 47/2021, de 9 de abril, (Suplemento número 5 del BORM nº 80, de 9 de abril).

Este Decreto 34/2021 vino a modificar, el Decreto del Presidente 29/2019, de reorganización de la Administración Regional, de 31 de julio, BORM nº 176, de 1 de agosto (modificado, a su vez, por el Decreto del Presidente 44/2019, de





Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes/ Secretaria General de la
Presidencia/Transparencia, Seguridad y Emergencias/
Consejo de la Transparencia

3 de septiembre, BORM nº 206, de 6 de septiembre), por el cual se creó la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, que era el órgano competente en el momento de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2020 y sus correspondientes modificaciones.

La modificación acordada en el Decreto 67/2021 opera únicamente a nivel de denominación, siendo la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias sucesora de la antigua Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, y no afecta a la distribución de competencias entre los distintos departamentos de la Administración Regional ni a sus órganos directivos.

Las competencias de la actual Consejería están reguladas por el Decreto 241/2021, de 25 de noviembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de dicha Consejería, BORM nº 274, de 26 de noviembre de 2021.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del Plan Estratégico de Subvenciones tiene por objeto genérico evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el plan estratégico, comprobando:

- El plan estratégico aprobado.
- Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.
- La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención.
- Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

No existe ninguna limitación al alcance que se haya encontrado para el cumplimiento del objeto de control.

IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la memoria rendida.

Se ha analizado por una parte, con carácter general, el contenido del PES, la rendición de la memoria, su estructura, y, por otra, sobre una muestra, la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.





Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes/ Secretaria General de la
Presidencia/Transparencia, Seguridad y Emergencias/
Consejo de la Transparencia

IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

A) CONTENIDO DEL PES: Se ha verificado que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17/05/2016: 1) El PES contiene el conjunto de líneas de subvención del centro directivo y 2) que las Líneas de Subvención están vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la ley de presupuestos de la CARM.

Para ello se ha comprobado que cada línea de subvención reflejada en el PES tiene como mínimo el contenido descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada:

A. CONTENIDO DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
A	SERVICIO PRESUPUESTARIO	SI	
B	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SI	
C	PROYECTO DE GASTO	SI	
D	OBJETIVO PRESUPUESTARIO	SI	
E	OBJETIVOS Y EFECTOS A ALCANZAR	SI	Si bien el apartado queda cumplimentado en la totalidad de las 55 líneas incluidas en el Plan de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.E de la Orden de 17 de mayo de 2016, las líneas 46667, 46669, 47192, 47558 y 47559 hacen una somera y genérica descripción del objetivo, sin mencionar los efectos que se pretenden alcanzar con cada subvención.
F	ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADA	SI	La línea de subvención 46040 no incluye los Posibles Beneficiarios en el apartado Área de Competencia Afectada . Tal y como establece el artículo 2.1.F de la Orden de 17 de mayo de 2016, esta información forma parte del contenido mínimo y, como tal, debería haberse reflejado en este apartado.
G	PLAZO NECESARIO DE CONSECUCCIÓN	SI	





Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes/ Secretaria General de la
Presidencia/Transparencia, Seguridad y Emergencias/
Consejo de la Transparencia

H	COSTES PREVISIBLES	SI	
I	FUENTES DE FINANCIACIÓN	SI	
J	PLAN DE ACCIÓN	SI	El desarrollo del contenido del Plan de Acción omite el procedimiento de concesión en la línea 44597 . Tal y como establece el artículo 2.1.J de la Orden de 17 de mayo de 2016, esta información forma parte del contenido mínimo y, como tal, debería haberse reflejado en este apartado.
K	ASIGNACIÓN DE INDICADORES PERTINENTES DE ENTRE LOS PREVISTOS EN LOS OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS	SI	Los indicadores asignados en las 45 líneas del programa 222A no se corresponden con el previsto. Igual ocurre con los proyectos 46040 y 46464 .
L	RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	SI	

B) APROBACIÓN PES: Se ha comprobado que el PES ha sido aprobado por el órgano competente y que, en su caso, ha sido adaptado a la nueva estructura resultante de las reorganizaciones administrativas producidas en 2020, con el siguiente resultado:

B. APROBACIÓN DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
A	ÓRGANO COMPETENTE	SI	El Plan ha sido inicialmente aprobado por Orden de la titular de la Consejería de 2 de junio de 2020. Con posterioridad, el PES ha sufrido dos modificaciones con objeto de incluir nuevas líneas de subvención, así como una corrección de errores al mismo, que han sido igualmente aprobadas mediante la correspondiente orden de la titular de la Consejería.
B	ADAPTACIÓN A REORGANIZACIONES ADMINISTRATIVAS	-	No se han producido reorganizaciones administrativas durante el ejercicio, por lo que no ha sido necesario adaptar el PES a la nueva estructura organizativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.2 de la Orden de 17 de mayo de 2016





Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes/ Secretaria General de la
Presidencia/Transparencia, Seguridad y Emergencias/
Consejo de la Transparencia

C) PUBLICIDAD DEL PES: Se ha efectuado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.5.a) de la Ley 12/2014 de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia, la comprobación en el Portal de la Transparencia de la publicación del PES y sus modificaciones, con el siguiente resultado:

C. PUBLICACIÓN DEL PES	SI/NO	OBSERVACIONES
A PUBLICACIÓN EN PORTAL DE TRANSPARENCIA	SI	Tanto el PES como sus dos modificaciones han sido objeto de publicación en el Portal de la Transparencia. No se ha llevado a cabo la publicación de la Orden de 3 de diciembre, por la que se rectifica el error observado en la Orden de 10 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de dicha Consejería para el ejercicio 2020.

IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA

A) RENDICIÓN: Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de fecha 17/05/2016 señala en su Exposición de Motivos que “los planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora...”.

En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y como se debe remitir a la Intervención delegada:

- a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.
- b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.

A tales efectos, los resultados de verificación de rendición de la memoria remitida a esta intervención delegada son los siguientes:





Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes/ Secretaria General de la
Presidencia/Transparencia, Seguridad y Emergencias/
Consejo de la Transparencia

A. RENDICIÓN		SI/NO	DÍAS RETRASO	OBSERVACIONES
A	ELABORACIÓN DE LA MEMORIA EN PLAZO	SI	11 meses y 8 días	La memoria ha sido firmada por el titular de la Consejería fuera de plazo con fecha 8 de marzo de 2022
B	RENDICIÓN DE LA MEMORIA A LA INTERVENCIÓN DELEGADA	SI	10 meses y 25 días	La memoria ha sido rendida a la Intervención Delegada fuera de plazo , mediante comunicación interior nº 66886/2022, de fecha 8 de marzo

B) SISTEMA DE SEGUIMIENTO: Se ha comprobado que el gestor tiene establecido el procedimiento adecuado de recopilación y registro de la información que asegure un adecuado seguimiento de la ejecución del plan y de la elaboración de la memoria y que está identificado en cada procedimiento la unidad responsable.

B. SISTEMA DE SEGUIMIENTO		SI/NO	OBSERVACIONES
A	PROCEDIMIENTO ADECUADO DE RECOPIACIÓN Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN QUE ASEGURE EL SEGUIMIENTO	SI	
B	IDENTIFICACIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE LA UNIDAD RESPONSABLE	-	

IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:

En este apartado se refleja el resultado de la comprobación de si la memoria se ha realizado en el modelo y con el contenido que establece el artículo 4 de la orden de 17/05/2016 citada:

Resultado de la comprobación del contenido de la memoria:

ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DEL PES	Lo contiene (SI/NO)
1.1 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	SI
1.2 FICHAS DE OBJETIVOS E INDICADORES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS	SI





Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes/ Secretaria General de la
Presidencia/Transparencia, Seguridad y Emergencias/
Consejo de la Transparencia

ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DEL PES	Lo contiene (SI/NO)
1.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE SE ESTRUCTURARÁN POR SERVICIOS, PROGRAMAS Y OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS:	
1.3.A) ÁMBITO SUBJETIVO	SI
1.3.B) ÁMBITO OBJETIVO (VER CONTENIDO)	SI
1.3.C) DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PARA ELABORAR LA MEMORIA	SI
1.3.D) POR CADA LÍNEA, GRADO EJECUCIÓN DEL INDICADOR DEL OBJETIVO	SI
1.3.E) LOS COSTES EN QUE SE HA INCURRIDO EN SU REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA	SI
1.3.F) DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS	SI
1.3.G) EXPOSICIÓN Y CAUSA DA LAS DESVIACIONES DETECTADAS	SI
1.3.H) MEDIDAS CORRECTORAS O QUE SE VAYAN A ADOPTAR	SI

IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:

A) ANÁLISIS GENERAL:

El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el ejercicio 2020, incluidas las modificaciones, está integrado por 55 líneas. Todas las líneas incluidas han sido ejecutadas.

A continuación quedan reflejadas el número de líneas con desviaciones físicas (ejecución de las unidades de medida del indicador) y financieras superiores al 20%, así como su correspondiente porcentaje:

Nº Líneas PES	55	Nº Línea con desviaciones físicas-indicador negativas (>20%)	Nº Línea con desviaciones financieras negativas (>20%)	Nº Línea con desviaciones físicas-indicador positivas (>20%)	Nº Línea con desviaciones financieras positivas (>20%)





Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes/ Secretaria General de la
Presidencia/Transparencia, Seguridad y Emergencias/
Consejo de la Transparencia

Nº líneas con desviación significativa	50	47	0	3	0
% de líneas con desviación significativa sobre el total	90%	85%	0%	5%	0%

A.1. DESVIACIONES FÍSICAS:

En lo referente a las desviaciones físicas, éstas han sido significativas en 50 líneas de subvención, de las que 3 líneas lo han sido por sobre ejecución y 47 líneas por subejecución.

CUADRO 1: DESVIACIONES FISICAS SIGNIFICATIVAS:

Nº Línea PES	Proyecto Gasto	% Ejecución
1 a 45	Plan Regional de Seguridad Ciudadana en cada uno de los 45 Ayuntamientos de la Región de Murcia. Proyectos desde 36265 a 36309	60/80
46	31585 A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región	157
48	46464 Formación Especializada Investigación e Innovación en materia de Cooperación al Desarrollo	50
49	46667 A la Coordinadora ONGD's. Ejecución de Proyectos de Educación y Sensibilización.	260
51	46669 Subvenciones a ONGD's para proyectos de Cooperación para el desarroll	125
55	46040 Premios participación ciudadana, transparencia y buen gobierno, estudiantes de grado y postgrado	74

CUADRO 2: EXPLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESVIACIÓN:

PROYECTO DE GASTO	SI/NO	CAUSA DESVIACIÓN
31585	SI	La sobre ejecución que revela la unidad de medida se debe a que al ser un procedimiento de concurrencia competitiva no es posible saber a priori el número final de subvenciones concedidas, teniéndose en cuenta para la previsión el número de solicitudes de convocatorias anteriores





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes/ Secretaria General de la
Presidencia/Transparencia, Seguridad y Emergencias/
Consejo de la Transparencia

PES-2020

Informe definitivo

46667	SI	La sobre ejecución del número de actividades desarrolladas respecto a las inicialmente previstas se ha debido a la presentación con posterioridad del plan de trabajo de la beneficiaria, durante la tramitación de la concesión directa, donde planteaban con la cuantía de la subvención un mayor número de actividades con un importante impacto, optimizando así los recursos
46669	SI	La sobre ejecución que revela la unidad de medida se debe a que al ser un procedimiento de concurrencia competitiva, no es posible saber a priori el número final de subvenciones concedidas, teniéndose en cuenta para la previsión el número de subvenciones concedidas del año anterior
De 36265 a 36309 (45 líneas)	SI	Todas estas líneas de subvención presentan una subejecución de las unidades de medida previstas inicialmente, dado que éstas vienen referidas al número de expedientes para proceder al pago del importe concedido en el ejercicio y el expediente correspondiente a la justificación de la subvención del ejercicio anterior. El importe concedido no puede exceder de 30.000,00 euros por efectivo y año, conforme al Decreto por el que se regulan las normas especiales de estas subvenciones y al Convenio suscrito en su día, y el pago se efectúa trimestralmente, por lo que en el caso de que el importe de las retribuciones de dichos efectivos supere los 2.500,00 euros mensuales, llegado el cuarto trimestre no hay ningún expediente que tramitar, puesto que ya se ha abonado la totalidad que corresponde aportar a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública. Para el año 2020, a lo anterior se une el hecho de que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ese ejercicio se publicaron en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 95, de 25 de abril, esto es, una vez finalizado el primer trimestre del ejercicio, por lo que el primer y segundo trimestre se tramitó como un único expediente. Teniendo en cuenta lo anterior, las líneas de subvención en que confluyen las dos circunstancias presentan una ejecución del indicador del 60% y en aquellas en las que solo se da la segunda, presentan una ejecución del 80%.
46464	SI	La subejecución que revela la unidad de medida se debe a que finalmente se ha optado por darle continuidad a las actividades financiadas en años anteriores a la

06/05/2022 10:54:41

DE LA CIERVA CARRASCO, FERNANDO DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f40ce97-d16-44d0-992a-0050569b3467





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes/ Secretaria General de la
Presidencia/Transparencia, Seguridad y Emergencias/
Consejo de la Transparencia

PES-2020

Informe definitivo

		Universidad de Murcia, por contar con un proyecto más importante en materia de ODS (ODSsesiones) y por ser la que tiene un mayor impacto por el número de titulaciones y de población estudiantil frente a la Universidad Politécnica de Cartagena
46040	SI	La subejecución física de esta línea de subvención se debe a que al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, no es posible saber a priori, el número exacto de trabajos que se presentarán por lo que se hace una estimación teniendo en cuenta el número de trabajos presentados en años anteriores

A.2 DESVIACIONES FINANCIERAS:

Continuando con el análisis de las desviaciones puestas de manifiesto en la memoria, y en lo referente a las desviaciones financieras, no hay desviaciones significativas.

06/05/2021 10:54:41

DE LA CIERVA CARRASCO, FERNANDO DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f40ce97-d16a-44cd-992a-0050569b3467



B) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS:

Se han seleccionado 5 líneas con desviaciones físicas significativas, de las cuales 2 son por sobreejecución y 3 por subejecución.

B.1 Líneas seleccionadas	B.2.1 Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia	B.2.2.a) Los indicadores son adecuados para medir el objetivo	B.2.2.b) En su caso, los indicadores reflejados presupuestariamente son también adecuados	B.2.3 Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido	B.3 El gestor ha hecho un análisis de las desviaciones y ha previsto medidas correctoras
31585	SI	SI	SI	SI	SI (No se ha considerado necesaria la adopción de medidas correctoras, ya que la desviación se debe a factores externos al gestor derivados de la concurrencia competitiva)
46667	SI	SI	SI	SI	SI (No se ha considerado necesaria la adopción de medidas correctoras, ya que la desviación se debe a factores externos al gestor derivados de la concurrencia competitiva)





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes/
Secretaría General de la Presidencia/Transparencia, Seguridad y Emergencias/
Consejo de la Transparencia

PES-2020

Informe definitivo

B.1 Líneas seleccionadas	B.2.1 Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia	B.2.2.a) Los indicadores son adecuados para medir el objetivo	B.2.2.b) En su caso, los indicadores reflejados presupuestariamente son también adecuados	B.2.3 Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido	B.3 El gestor ha hecho un análisis de las desviaciones y ha previsto medidas correctoras
36285	SI	NO (La descripción del indicador reflejado para el objetivo de este programa presupuestario no coincide con el indicado en el PES)	SI	NO	No adoptan medidas correctoras dado que en el ejercicio 2020 finalizó la vigencia del Plan de Seguridad Ciudadana, si bien, se ha corregido esta situación en relación con el nuevo programa de ayudas a las Policías Locales
46464	SI	La descripción del indicador reflejado para el objetivo de este programa presupuestario no coincide con el indicado en el PES	SI	La descripción establecida en el PES no coincide con la establecida en la ficha de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos	SI (No se ha considerado necesaria la adopción de medidas correctoras, ya que la desviación se debe a factores externos al gestor derivados de la concurrencia competitiva)
46040	SI	La descripción del indicador reflejado para el objetivo de este programa presupuestario no coincide con el indicado en el PES	Si bien es cierto que el indicador que se ha asignado a esta línea de ayuda no es el que estaba previsto para el Objetivo	La descripción establecida en el PES no coincide con la establecida en la ficha de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos	SI (No se ha considerado necesaria la adopción de medidas correctoras, ya que la desviación se debe a factores externos





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes/
Secretaría General de la Presidencia/Transparencia, Seguridad y Emergencias/
Consejo de la Transparencia

PES-2020

Informe definitivo

B.1 Líneas seleccionadas	B.2.1 Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia	B.2.2.a) Los indicadores son adecuados para medir el objetivo	B.2.2.b) En su caso, los indicadores reflejados presupuestariamente son también adecuados	B.2.3 Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido	B.3 El gestor ha hecho un análisis de las desviaciones y ha previsto medidas correctoras
			correspondiente Programa Presupuestario (126K), se ha considerado más adecuado el indicador que se ha utilizado en el momento de la formulación del PES que el que estaba establecido en el momento de la elaboración del Presupuesto		al gestor derivados de la concurrencia competitiva)



V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.

El análisis del presente Informe se refiere a la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones relativo al ejercicio 2020, aprobado por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública; para lo cual se ha examinado tanto el PES como su correspondiente Memoria de Ejecución.

De dicho análisis se desprende que tanto el PES como la Memoria se ajustan a las distintas previsiones normativas referidas en el punto I del presente Informe, excepto en lo siguiente:

V.1 ANALISIS DEL CONTENIDO DEL PES

Se deduce que el mismo contiene los extremos previstos en la Orden de 17/05/2016, con las siguientes observaciones:

1. En relación a los objetivos y efectos, se recomienda concretar junto a la descripción del objetivo cuales son los efectos que se pretenden alcanzar con cada subvención. (Proyectos 46667, 46669, 47192, 47558 y 47559).
2. En relación al contenido del Plan de Acción se recomienda concretar el procedimiento de concesión y forma de la misma y establecer las líneas básicas de las bases reguladoras. (Proyecto 44597).
3. En relación con los indicadores asignados, se observa que para la mayoría de las líneas de subvenciones no se corresponden con los fijados en las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos, por lo que se recomienda la revisión y actualización de los mismos, recordando que la asignación de los indicadores que resulten pertinentes en el PES se ha de realizar de entre los previstos para los objetivos de los correspondientes programas presupuestarios, tal y como dispone el artículo 6.1 de la LSCARM.

V.2 ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA

1. En cuanto a los plazos de elaboración y rendición de la Memoria se recuerda que los mismos están expresamente previstos en el artículo 3.2 de la citada Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Deben articularse las medidas necesarias para que la formulación y rendición de la memoria se haga dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada de Presidencia, Turismo, Cultura y
Deportes/ Secretaria General de la
Presidencia/Transparencia, Seguridad y Emergencias/
Consejo de la Transparencia

PES-2020

Informe definitivo

2. En relación al grado de ejecución del PES, se deben adoptar medidas que mejoren la planificación de las líneas que se incorporen al PES, a la vista de que un 90% de las líneas presentan desviaciones físicas superiores al 20%, circunstancia que pone de manifiesto la necesidad de revisar y actualizar los indicadores y las unidades de medida para que sean útiles para medir los objetivos de la línea, y por tanto, ser útiles para conocer la eficacia de la acción de fomento que se pretende llevar a cabo.

Todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en su artículo 2.b) respecto al objeto de las subvenciones, “b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido”. Por tanto si se señala como indicador la concesión y/o pago de las ayudas se está olvidando el fin último que justifican las mismas y que es precisamente, el que debe ser objeto de seguimiento y valoración a través de indicadores adecuados a tal fin.

VI. ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.

No se han presentado alegaciones al Informe Provisional de Control Financiero de fecha 15 de marzo de 2022, por lo que dicho informe se eleva a Definitivo.

Murcia (fecha y firma electrónica al margen)
EL INTERVENTOR DELEGADO

Fernando de la Cierva Carrasco

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

06/05/2022 10:54:41

DE LA CIERVA CARRASCO, FERNANDO DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f40ce97-d16a-44cd-992a-0050569b3467

